



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de enero de 2020

S U P L E M E N T O

12 AL No 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2020

**Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes al
Ejercicio Fiscal 2020.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Capacitación de las personas para la Vinculación y el Fomento del Autoempleo "Empléate".
- Reglas de Operación del Programa de Subsidios para el Desarrollo Productivo de Actividades Artesanales.
- Reglas de Operación del Programa de Créditos a MIPyMES, Emprendedores y Emprendedoras (Fondo Plata).
- Reglas de Operación Programa de Apoyos y Subsidios para el Desarrollo Empresarial, Emprendedores y Emprendedoras Orientados a Impulsar su Competitividad.
- Reglas de Operación del Programa Apoyos para Impulsar el Crecimiento de la Agroindustria, Comercio y Servicios en el Estado de Zacatecas.
- Reglas de Operación del Programa de Incentivos para el Fomento, Vinculación y Encadenamiento de las Actividades Industriales.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx



En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Suplemento No. 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 28 de diciembre del año 2019.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Capacitación de las personas para la Vinculación y el Fomento del Autoempleo "Empléate".

Reglas de Operación del Programa de Subsidios para el Desarrollo Productivo de Actividades Artesanales.

Reglas de Operación del Programa de Créditos a MIPyMES, Emprendedores y Emprendedoras (Fondo Plata).

Reglas de Operación Programa de Apoyos y Subsidios para el Desarrollo Empresarial, Emprendedores y Emprendedoras Orientados a Impulsar su Competitividad.

Reglas de Operación del Programa Apoyos para Impulsar el Crecimiento de la Agroindustria, Comercio y Servicios en el Estado de Zacatecas.

Reglas de Operación del Programa de Incentivos para el Fomento, Vinculación y Encadenamiento de las Actividades Industriales.

ING. CARLOS FERNANDO BARCENA POUS, Secretario de Economía del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como las aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

Al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico de la entidad y para atender esa tarea, cuenta con la Secretaría de Economía, a la cual la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas le confiere la responsabilidad de impulsar el establecimiento, desarrollo y modernización de la micro, pequeña, mediana y macro empresas en el Estado, gestionando y proporcionando herramientas, así como programas de capacitación, orientación, asesoría y financiamiento.

En este sentido, resulta de particular importancia atender sectores estratégicos como el comercio, la industria y los servicios que operan en nuestra entidad, y es menester hacerlo de manera transparente y ordenada, con estricto apego a la normatividad en materia de ejercicio de gasto público. Por ello, las publicaciones de Reglas de Operación constituyen un instrumento fundamental para el logro de este fin, pues tienen como propósito, establecer los lineamientos y políticas generales que regirán el otorgamiento de los créditos previstos en el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios que sustentan este proyecto.

Las Reglas de Operación en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS A MIPYMES, EMPRENDEDORES Y EMPRENDADORAS (FONDO PLATA)

III. JUSTIFICACIÓN

En 1999 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas conjuntaron recursos a fin de ofrecer a las y los empresarios, alternativas financieras que incidan en forma directa en la actividad económica, así como en la conservación y fomento del empleo con énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ese fue el origen del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, a través del cual se administran los recursos que financian el proyecto "Acceso al financiamiento de las empresas y actividades productivas de la entidad", es justamente con el fin de otorgar financiamiento a micro y pequeños empresarios para actividades industriales, comerciales, de servicios y artesanales, con proyectos económica y financieramente viables, preferentemente aquellos que por su capacidad administrativa no son sujetos de crédito de la banca comercial, lo cual se consigna en el contrato de fideicomiso.

El fideicomiso Fondo Plata Zacatecas tiene como finalidad, otorgar un apoyo integral a las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en los municipios del Estado de Zacatecas, mediante acciones de financiamiento, capacitación y asistencia técnica y en 20 años y siete meses de operación ha otorgado créditos con una derrama de 1,870 millones de pesos en beneficio 7,538 personas físicas o morales de 56 municipios, que han permitido la generación o conservación de 37,920 empleos.

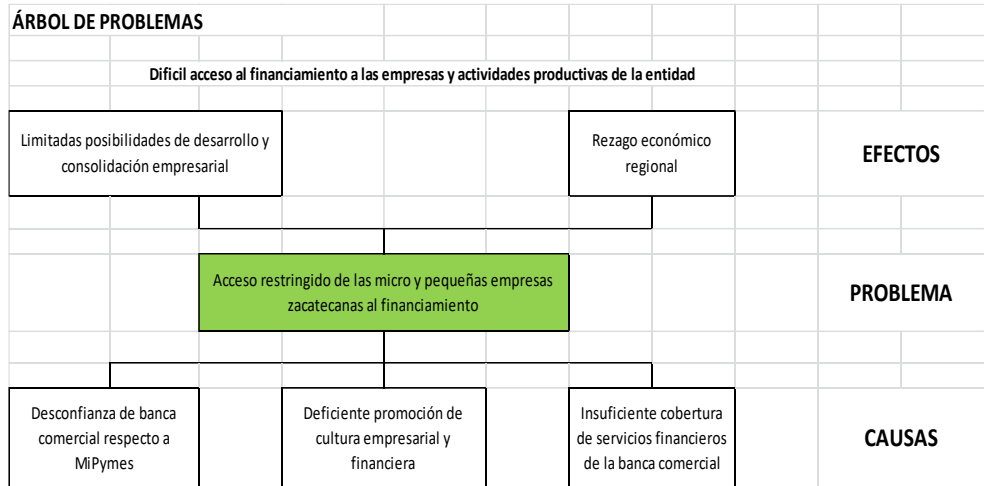
En 3 años y 5 meses de la presente administración, la contribución a las cifras mencionadas ha sido de 919 créditos por un total de 712 millones de pesos, impactando en 43 municipios con la generación o conservación de 7,874 empleos.

Para el ejercicio 2020, se establecieron dos estrategias de investigación para la identificación del problema: documental y estadística.

La investigación orientada por el enfoque de Marco Lógico, se constituyó en el eje fundamental para la recopilación de información.

Una vez sistematizada la información, se llegó a la siguiente definición del Problema que el Programa buscará solucionar:

“Las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas tienen acceso restringido al financiamiento”.



La deficiente cultura empresarial y financiera de las MIPYMES, así como la insuficiente cobertura de los servicios financieros y la desconfianza que la banca privada tiene hacia el sector por su poca capacidad administrativa, y operativa, provocan que este tipo de empresas tengan un acceso limitado a los créditos en la banca privada y, en consecuencia, limita sus posibilidades de desarrollo y consolidación, así como el rezago económico a nivel regional.

IV. GLOSARIO DE TERMINOS:

Aval.- Es un compromiso unilateral de pago, generalmente solidario, en favor de un tercero (beneficiario), que recibirá la prestación en caso de no cumplir el avalado (deudor del beneficiario). El garante obligado por el aval se denomina *avalista*.

Crédito.- Cantidad de dinero que una entidad denominada acreedor, le otorga a otra entidad denominada deudor por tiempo y costo determinado, estipulados mediante un contrato.

Crédito en cuenta corriente: Es una operación que se instrumenta mediante un contrato y que se otorga a empresas y personas físicas dedicadas a la industria, agricultura, ganadería o servicios, para el fomento de sus actividades productivas. Destinado para capital de trabajo.

Elementos de juicio. - Documentos mínimos que deben requerirse a un solicitante de crédito, para estar en condiciones de recuperar por la vía judicial el monto otorgado.

Garantía.- Negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad el cumplimiento de una obligación.

Grupo Económico.- Conjunto de personas físicas y/o morales que por sus nexos de control, patrimoniales o de responsabilidad, constituyen un riesgo común.

Hipoteca.- Es un derecho real de garantía y de realización de valor, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (normalmente del pago de un crédito o préstamo) sobre un bien,

(generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario, pudiendo el acreedor hipotecario, en caso de que la deuda garantizada no sea satisfecha en el plazo pactado, promover la venta forzosa del bien gravado con la hipoteca, cualquiera que sea su titular en ese momento para, con su importe, hacerse pago del crédito debido, hasta donde alcance el importe obtenido con la venta forzosa promovida para la realización de los bienes hipotecados.

Microempresa. - Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Mediana Empresa. - Se considera a las empresas que tienen de 31 a 100 empleados en el sector comercio, de 51 a 100 en el sector servicios y de 51 a 250 en el sector industrial.

Pequeña Empresa. - Se considera a las empresas que tienen de 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en los sectores de servicios e industrial.

Persona Física. - Ciudadanos mexicanos por nacimiento o naturalización y residentes permanentes que no tengan limitaciones para contraer obligaciones jurídicas.

Persona Moral.- Sociedades y asociaciones con participación accionaria nacional mayoritaria, constituidas con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y establecidas en territorio del estado de Zacatecas.

Riesgo Crediticio.- El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona.

Riesgo Potencial.- Importe máximo de riesgo crediticio que una entidad financiera está dispuesta a mantener con un mismo acreditado o con un conjunto de personas que conformen un Grupo Económico.

Solvencia Económica.- Capacidad financiera que tienen las personas para honrar los compromisos que han contraído.

Solvencia Moral.- Costumbre de las personas para honrar los compromisos financieros que han contraído.

Sujeto de Crédito.- Se entiende por sujetos de crédito, a las(os) solicitantes que cuenten con la capacidad jurídica, solvencia moral y solvencia económica para contratar un financiamiento.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS:

Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021

Eje 3: Competitividad y Prosperidad

Línea estratégica: 3.7 Productividad en los sectores Industrial, Comercial y de Financiamiento.

Estrategia 3.7.2 Fortalecer el acceso los esquemas de financiamiento para MIPyMES.

Eje 2: Seguridad Humana, Línea estratégica 2.7 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la Estrategia 2.7.3 Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública.

2. PGP Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora; Industrias, Tecnología, Sustentabilidad. Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas, tecnológicas y de valor agregado. Encausar la actividad de las MIPyMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales.

3. Programa Sectorial Desarrollo Económico.

Objetivo Estratégico: Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento

4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 – 2021.

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

3.11 Diseño e implementación de un programa de otorgamiento de créditos para mujeres emprendedoras.

5. Derechos Humanos

Libertad de Trabajo, Profesión, Industria o Comercio.

6. Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

VI. OBJETIVOS:

a) Objetivo General (Propósito)

Facilitar el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecas, otorgando 1,450 créditos durante la presente administración (2017-2021), con una derrama de 558 millones de pesos.

b) Objetivo específico

- OE1 A través del componente único “Créditos promovidos, otorgados y recuperados” se plantea una colocación de 200 créditos por un importe de 117 millones de pesos.
- OE2 Promover el acceso al financiamiento para el emprendiendo o la consolidación de proyectos.
- OE3 Otorgar créditos en sectores estratégicos para el desarrollo económico.

VII. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Cobertura territorial: el programa operará en todo el territorio estatal.

Población potencial: 16,655 empresas

Población objetivo: Se pretende apoyar a 200 micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores comercial, industrial, de servicios y artesanal, preferentemente ubicadas en los 10 municipios con mayor actividad económica o en los que hasta ahora no han tenido acceso al programa.

VIII. BENEFICIARIOS

1. **Criterios de elegibilidad:** Podrán ser acreditadas / os,
 - 1.1 Las personas físicas o morales que establezcan o tengan en operación micro, pequeñas y medianas empresas, ya sea en el medio rural o urbano, dentro del territorio zacatecano,
 - 1.2 Los ciudadanos(as) con residencia y arraigo en el estado de Zacatecas mínimo de 24 meses, que cuenten con proyectos económicamente viables y rentables, que generen empleos y coadyuven al desarrollo regional del Estado de Zacatecas,
 - 1.3 Que muestren antecedentes en el conocimiento y manejo de las actividades a financiar,
 - 1.4 Que sean proveedoras de empresas medianas o grandes,
 - 1.5 Que sean viables financieramente y con solvencia moral y económica.
 - 1.6 Que la empresa aporte al menos el 30% del monto total del proyecto a financiar.
2. **Requisitos de elegibilidad:** Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

REQUISITOS	Créditos hasta \$100,000.00	Créditos mayores a \$100,001.00
1.- Formato solicitud de crédito.	✓	✓
2.- Cotización. <ul style="list-style-type: none"> • Créditos para maquinaria y equipo; cotización acorde al monto que solicita, reciente y deberá establecer; Tiempo de garantía, capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico, así como las características técnicas, en hoja membretada del proveedor. • Créditos para instalaciones físicas; Proyecto y presupuesto de la obra originales, vigentes en hojas membretadas y firmada por el proveedor, integrando calendario de obra, planos, con medidas del predio y metros construidos o a construir. • En caso de adquisición de local o nave industrial; presentar contrato de promesa o compraventa, opinión de valor del bien inmueble por parte de perito valuador autorizado por la Institución, desglosando del valor total de la propiedad a adquirir, lo correspondiente al valor del terreno el cual no es financiable. 	✓	✓
3.- Estados financieros: Para negocios establecidos: <ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros al cierre del ejercicio y parcial (firmados por un contador público, anexando copia de su cédula profesional). • Relaciones analíticas y desglose de gastos. Para negocios de nueva creación: <ul style="list-style-type: none"> • Balance inicial de operaciones con relaciones analíticas • Estado de resultados proyectados a un mes. (Ambos firmados por un contador público y anexar cedula profesional). 		✓
4.- Formato de declaración patrimonial. (balance y estado de resultados en formato del fondo)	✓	
5.- Copia de acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil, identificación, comprobantes de domicilio reciente (de la empresa y particular) CURP, constancia de situación fiscal actualizada, declaración anual y último pago de impuestos <ul style="list-style-type: none"> ➢ Para sociedades mercantiles copia de: acta constitutiva, actas ordinarias y extraordinarias y poderes del representante legal. 	✓	✓

6.- Certificado de libertad de gravamen, copia de escrituras y recibo de pago predial vigente	✓	
7.- Garantía Hipotecaria. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de libre gravamen reciente. • Copia de escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del comercio. • Avalúo comercial (perito asignado por la institución) • Recibo de pago predial vigente. En caso de que la propiedad sea de un tercero; copia de acta de nacimiento, matrimonio o constancia de estado civil, identificación, CURP y comprobante de domicilio.		✓
8.- Aval y deudor solidario <ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento, de matrimonio o constancia de estado civil, identificación, CURP, comprobante de domicilio, certificado de libertad de gravamen, copia de escrituras y recibo de pago predial vigente 	✓	
9.- El Fondo se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales en caso de ser necesario para justificar el financiamiento.	✓	✓

3. Restricciones de elegibilidad: Los siguientes conceptos y actividades no son financiables:

- 3.1 Pecuarios, forestales y agrícolas,
- 3.2 Actividades reglamentadas (bares, cantinas, billares, etcétera),
- 3.3 Pago de impuestos (excepto los relacionados con importaciones),
- 3.4 Pago de pasivos,
- 3.5 Adquisición de terrenos.

4. Derechos de los beneficiarios:

- 4.1 Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa información pertinente y oportuna.
- 4.2 Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- 4.3 Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- 4.4 Gestión gratuita de los créditos del Programa, cumpliendo los requisitos del mismo.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

- 5.1 Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del programa.
- 5.2 Cumplir todos los requisitos del programa.
- 5.3 Aceptar la visita domiciliaria para verificación de la información que proporcione y para dar seguimiento a la inversión de los recursos que se le hayan otorgado a crédito.
- 5.4 Informar al Fondo Plata sobre cualquier cambio de domicilio.
- 5.5 Cumplir los términos pactados en el contrato de crédito.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

- 1. **Tipo de Apoyo:** Prestación de servicio financiero.

2. Características del Apoyo:

2.1 Tipos de crédito (documento supletorio: el manual de crédito)

- a. Crédito en cuenta corriente: Los que sean destinados para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación, salarios y gastos de operación. La modalidad de crédito revolvente se operará a través de la apertura de una línea de crédito.
- b. Crédito simple: Destinado para capital de trabajo; productos terminados para comercialización, materias primas, gastos indirectos de fabricación y para la adquisición de activos fijos:
 - Equipo de almacenamiento, exhibición y distribución de productos; mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, equipo de transporte y gastos de instalación, etc.
 - Construcción, remodelación y adquisición del local o nave industrial.

2.2 Reestructuras.

Un crédito podrá reestructurarse si, por circunstancias ajenas al proyecto, incurre en mora o estando al corriente, requiere ampliar el plazo de amortización y demuestra a satisfacción del Fondo que cuenta con la viabilidad económica para realizar sus pagos. La reestructura se circunscribirá a otorgar un nuevo periodo (no mayor a 60 meses) para la amortización del adeudo registrado, previa solicitud del acreditado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de reprogramación.
- b. Flujo de efectivo (en formato otorgado por el fondo).
- c. Diagnostico emitido por el fondo, en el que se muestra la fuente de repago.

Se faculta al (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico, para que se realicen las reprogramaciones de adeudos, mismas que deberán ser informadas al H. Comité Técnico en la siguiente sesión.

2.3 Plazos

De acuerdo a la viabilidad y rentabilidad del proyecto empresarial, serán otorgados los siguientes plazos y periodos de gracia:

TIPOS DE CREDITO	CONDICIONES	PLAZO MAXIMO (MESES)	PERIODO MÁXIMO DE GRACIA (MESES)
Crédito en cuenta corriente	Considerar el ciclo productivo, con revolencias mensuales, bimestrales, trimestrales, o semestrales, de acuerdo a los ciclos productivos de la empresa	36	6
Crédito simple: Capital de trabajo	Considerar la capacidad de pago	36	6
Crédito simple: Refaccionario para Maquinaria y Equipo.	Considerar la capacidad de pago y Tiempo de entrega del proveedor.	48	6
Crédito simple: Refaccionario para Instalaciones Físicas.	Considerar la capacidad de pago y Tiempo estimado del proyecto de obra.	60	6

En los casos que así lo requiera el proyecto y previa autorización del H. Comité Técnico, el financiamiento se otorgará en ministraciones, dependiendo del calendario de obra de acuerdo a los planos y metros a construir.

Durante el periodo de gracia en todas las modalidades de crédito, se pagará el interés correspondiente.

Si el proyecto requiere de vencimientos diferentes por el tipo de actividad que realice, o por la forma de recuperación de los recursos, se podrá ajustar el calendario de amortizaciones para efectuar pagos de la siguiente manera:

- * Bimestrales
- * Trimestrales
- * Cuatrimestrales
- * Semestrales
- * Anuales.

En su caso podrán realizarse con pagos desiguales de acuerdo a los ciclos de la empresa a financiar.

2.4 Ampliaciones:

Los financiamientos otorgados por el Fondo, podrán ser sujetos de ampliación siempre y cuando el solicitante haya observado:

- a) Utilización correcta del financiamiento en el programa de inversión propuesto.
- b) Aplicación total de su plan de trabajo.
- c) Atención puntual en los pagos del financiamiento según el programa preestablecido.

Requisitos para ampliación de crédito:

1. Solicitud por escrito que incluya justificación del monto solicitado, con su correspondiente programa de inversión y plan de trabajo.
2. Cotización del programa de inversión, elaborado por el posible proveedor.
3. Descripción del negocio a realizar.
4. Estados financieros recientes y relaciones analíticas (firmados por un contador público y anexando copia de cédula profesional).

2.5 Montos de financiamiento:

Podrán autorizarse recursos por empresa hasta por dos millones pesos (\$ 2'000,000.00) y en el caso de grupos económicos el monto máximo será de cuatro millones de pesos (\$4'000,000.00).

- Se faculta al (la) Presidente Suplente del H. Comité Técnico para autorizar créditos con montos hasta por \$250,000.00. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), presentando un informe de los créditos autorizados en la siguiente reunión.
- Los créditos de hasta \$50,000.00 se podrán ejercer con la firma, indistintamente, del Secretario(a) de Economía en su calidad de Presidente Suplente, o del Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.
- Los recursos serán otorgados de acuerdo a la necesidad primordial de la empresa, ya sea en un mismo tipo de crédito o haciendo una combinación de las modalidades, sin superar el monto máximo por empresa.
- Las empresas financiadas por el Fondo y que hayan cumplido en tiempo y forma con el mismo, podrán acceder nuevamente a un financiamiento.

Si el monto total del proyecto es superior a \$2'000,000.00, (dos millones de pesos) quedará sujeto a una autorización especial del Honorable Comité Técnico, ante el cual se deberá presentar un plan de negocios que contenga modelo de negocio, análisis financiero, análisis del entorno, mapa de implementación y análisis de riesgos, y se tomará en cuenta el impacto social y la generación de empleos.

2.6 Tasa de interés.

Con la finalidad de hacer más atractivo el crédito para las Mipymes en el estado, el Fondo Plata Zacatecas otorga tasas preferenciales fijas que se calculan sobre los saldos insolutos.

Además, cuando el acreditado(a) haya comprobado –al menos en un 90%- la correcta aplicación de los recursos otorgados y realizado sus pagos puntualmente, se le descontarán dos y medio (2.5) puntos porcentuales a la tasa de interés anual, establecida en 12%. Este beneficio se aplicará aún en aquellos casos en que la comprobación se realice de forma extemporánea, siempre y cuando la documentación comprobatoria corresponda al período de comprobación determinado por el contrato de crédito.

2.7 Garantías:

Según el monto de financiamiento, se requerirán las garantías siguientes:

MONTOS	TIPO DE GARANTIA
Hasta \$ 50,000.00	Certificado de libertad de gravamen, copia de escritura y recibo de pago predial vigente
De \$ 50,001.00 hasta \$2'000,000.00	* Hipotecaria en relación de 1.5 a 1.

El aval o deudor solidario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener Solvencia moral, residencia y arraigo en el Estado de Zacatecas mínimo de 24 meses
 2. Contar con bienes inmuebles susceptibles de garantizar el pago del crédito otorgado.
- * En caso que el solicitante de crédito cuente con bienes inmuebles no será necesario solicitarlos al aval.
- Cuando un proyecto con monto máximo de financiamiento se considere detonador del desarrollo regional, pero no cuente con garantía hipotecaria, el Honorable Comité Técnico determinará si se autoriza con garantía prendaria o avales.

2.8 Seguros

Cuando el Comité Técnico así lo acuerde, derivado del riesgo potencial del proyecto, la/el empresaria/o deberá contratar una póliza de seguros contra riesgos inherentes a los activos destructibles de la empresa o de los bienes a adquirirse con el financiamiento solicitado (como beneficiario preferente el Fondo), presentando para este efecto la póliza de seguros y el comprobante de la prima respectiva, con una vigencia similar a la del crédito.

2.9 Comisión por apertura de crédito

El Honorable Comité Técnico podrá determinar el cobro de una comisión a fin de recuperar los gastos de trámite, la cual será establecida en el acuerdo respectivo y deberá ser cubierta al momento de la entrega de los recursos a la o el acreditada/o.

X. OPERATIVIDAD

A. Planteamiento

1. Autorización del financiamiento:

Con el objetivo de realizar un análisis integral de los proyectos, contemplando además del aspecto financiero, la viabilidad, experiencia, y solvencia moral de los potenciales sujetos de crédito, se integra un Subcomité de Evaluación de Proyectos en el que participan las siguientes instancias:

Subsecretario (a) de Desarrollo Empresarial y Financiamiento
 Administrador(a) del Fondo Plata Zacatecas
 Subdirector(a) de Promoción de Crédito
 Subdirector(a) de Crédito
 Subdirector(a) de Recuperación de Crédito
 Subdirector(a) de Administración
 Asesores externos (2)

Este subcomité determinará la viabilidad de los proyectos y emitirá un dictamen que, de ser positivo, se presentará al Comité Técnico, para su conocimiento, evaluación y, en su caso, autorización.

Autorizada la solicitud de crédito, se elaborará un oficio en el que se comunique al solicitante, las condiciones en las que le fue autorizado el financiamiento, dándole un plazo de 60 días para su disposición.

En los casos en que el dictamen resulte negativo, se presentará al H. Comité Técnico, un informe que contenga las principales variables de identificación del proyecto y las razones de no aprobación, informando por escrito al solicitante sobre el resultado del mismo.

Cuando la / el solicitante de crédito requiera la devolución de sus documentos objeto del análisis del proyecto, deberá solicitarlos por escrito, regresando el Fondo exclusivamente la documentación entregada por él; el resto de los documentos se conservaran para archivo.

Aceptadas las condiciones definitivas del financiamiento por el solicitante, se procederá a la formulación del contrato y pagarés correspondientes, los cuales deberán contener las principales variables del acuerdo de autorización del H. Comité Técnico.

2. Contratación y entrega del crédito

Los contratos de crédito serán suscritos por el acreditado, garante hipotecario y avales y deudores solidarios, y por la Administración del Fondo.

Tratándose de créditos con garantía hipotecaria, estos deberán celebrarse en escritura pública, realizando su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, quedando gravadas las garantías correspondientes en favor del Fondo por conducto de su fiduciario.

El contrato debidamente registrado en su caso, los pagarés y carta aceptación del financiamiento autorizado, que amparan el crédito, quedarán resguardados y las copias del contrato se anexarán en el expediente de crédito.

La Administración del Fondo incorporará al texto del contrato de crédito, los párrafos conducentes de estas reglas, a efecto de que los acreditados se sujeten a ellas.

Concluidos los trámites, la Administración entregará los recursos a la / el acreditada/o.

3. Supervisión y seguimiento del crédito.

Al obtener los recursos crediticios, el o la empresaria contará con un plazo de 45 días naturales para la aplicación de los mismos, debiendo amparar esta aplicación con la documentación correspondiente, según el tipo de crédito contratado.

Para los efectos de la comprobación de inversión no se tomará en cuenta el impuesto al valor agregado, aunque esté incluido en el importe de la adquisición.

En caso que la inversión del proyecto no pueda ser realizada en el plazo establecido se concederá prorroga de 45 días naturales para la comprobación del mismo.

Si el plazo no es suficiente se deberá presentar al H. Comité Técnico propuesta de ampliación de plazo para la comprobación del crédito.

La comprobación se realizará con las copias de los comprobantes y se elaborará reporte de comprobación del acreditado por parte del área de Promoción, al momento de la recepción de los comprobantes.

Tipos de crédito y criterios de comprobación:

- *Crédito en cuenta corriente*

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre de la/el acreditada/o con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.

Copia de los comprobantes para el caso de sueldos y salarios, que contengan los requisitos que señala la ley correspondiente.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros).

En el caso de disposiciones bastará que sea comprobado el importe total del crédito otorgado, sin necesidad de comprobar las posteriores disposiciones del crédito Revolvente.

- *Crédito simple*

Capital de trabajo:

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre de la/el acreditada/o con los requisitos que señalan las leyes correspondientes.

Los comprobantes de compra se consideran para el concepto de capital de trabajo (adquisición de mercancías, materias primas o gastos de operación y administración, entre otros)

- Para maquinaria y equipo:

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado con los requisitos que señalan las leyes correspondientes; en el caso de equipo de transporte se deberá resguardar la factura original endosada en favor del Fondo con la leyenda "endoso en garantía", copia de póliza de seguro del equipo de transporte con cobertura amplia y como beneficiario preferente Fondo Plata Zacatecas.

En caso de bienes importados, original del pedimento de importación correspondiente del cual se tomará el valor declarado para efectos de comprobación.

- Para instalaciones físicas:

Copia de comprobantes fiscales expedidos a nombre del acreditado, (con los requisitos que señalan las leyes correspondientes).

Para adquisición de local o nave industrial, copia de la escritura expedida a nombre del acreditado en la cual conste el valor de adquisición, el cual no debe ser menor al importe del crédito.

Los comprobantes de adquisiciones se consideran para la remodelación o construcciones de locales o naves industriales.

Para los créditos en cuenta corriente se podrán presentar comprobantes expedidos 180 días anteriores a la fecha de disposición del financiamiento.

- Para los créditos simples:

Capital de trabajo se podrán presentar comprobantes expedidos 180 días anteriores a la fecha de disposición del financiamiento.

Para activos fijos se podrán presentar comprobantes expedidos 180 días anteriores a la fecha de disposición del financiamiento.

El Fondo realizará visitas de supervisión y seguimiento a cada uno de los acreditados, para verificar física y documentalmente el correcto uso y destino del crédito, emitiendo un reporte al respecto e informando al H. Comité Técnico sobre los resultados de estos.

4. Recuperación del crédito

Pagos

El pago de las amortizaciones se realizará a través de depósito bancario o transferencia electrónica (o mediante los medios que se implementen, considerándose el sistema de pagos que maneje la institución bancaria) en la cuenta que se designe por el fondo para cada programa.

Dichas cuentas se harán saber al acreditado en el momento de la disposición del financiamiento.

En el caso de pagos anticipados al financiamiento, se calcularán como sigue:

- Liquidación total: generarán el interés normal pactado a la fecha de liquidación.
- Liquidación de amortizaciones parciales.

En situación de mora, los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden de prelación:

1. Intereses moratorios.
2. Intereses vencidos.
3. Intereses ordinarios vigentes.
4. Amortización del capital vencido.
5. Amortización de capital vigente.

En caso de créditos que se recuperen por la vía judicial, los pagos efectuados se aplicarán a:

- Gastos y costas de juicio.
- Honorarios de abogado.

Acciones de Cobranza

Cuando el financiamiento otorgado se encuentre con saldo vencido en intereses y capital, las acciones que el Fondo implementará para la recuperación del adeudo serán:

De una a tres amortizaciones de capital vencidas, se realizarán requerimientos telefónicos o por oficio y en su caso visitas al establecimiento, para constatar los motivos que originaron el retraso en el pago y efectuar el requerimiento del mismo.

Más de 3 amortizaciones vencidas, se procederá a la cobranza por la vía judicial, en el caso de negociación de pagos de un acreditado, con más de 3 mensualidades vencidas, se someterá la solicitud a consideración del H. Comité Técnico para su aprobación.

De los financiamientos en mora, se informará al H. Comité Técnico del Fondo, las respectivas acciones realizadas y sus resultados.

Sanciones

Las sanciones se aplicarán en el caso de que las amortizaciones del crédito no sean cubiertas oportunamente, según el programa preestablecido. Se generarán intereses moratorios sobre el importe de los pagos no realizados, a la tasa del 3% mensual, considerándose como base mixta, durante el tiempo que dure la mora.

En el supuesto que el acreditado finiquite su adeudo con condonación de intereses o que no haya comprobado la inversión; no será sujeto nuevamente de financiamiento ya sea de manera directa o indirectamente.

El Presidente Suplente del H. Comité Técnico podrá autorizar condonaciones de intereses moratorios hasta por el 100% de estos, debiendo presentar en la siguiente sesión del H. Comité Técnico, un informe de las condonaciones realizadas.

Exigibilidad

Se exigirá el pago del saldo total a los acreditados cuando incurran en las siguientes faltas:

Los recursos no se ejercen de acuerdo al programa de inversión derivado del proyecto objeto del financiamiento.

Traspasar el negocio a una persona ajena al proyecto.

No comprobar en tiempo y forma la utilización de los recursos*.
Constituir nuevos gravámenes sobre los bienes que garanticen el financiamiento.
Transcurran más de tres mensualidades sin realizar el pago.

**Esta situación derivará en dos posibles sanciones:*

Sanción temporal, cuando los documentos presentados para la comprobación del crédito no reúnan los requisitos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará un plazo de 30 días para la presentación correcta de los mismos.

Sanción permanente, en caso de no cumplir con la presentación de los documentos del programa de inversión en el plazo de 30 días señalados, se considerará desviación total o parcial de los recursos y la sanción a la que se hará acreedor será el reintegro de los recursos o demanda por incumplimiento de contrato y el veto permanente para la obtención de un crédito del Fondo.

La operación de este programa estará sujeta a la normatividad presente y a las que contempla el contrato de fideicomiso.

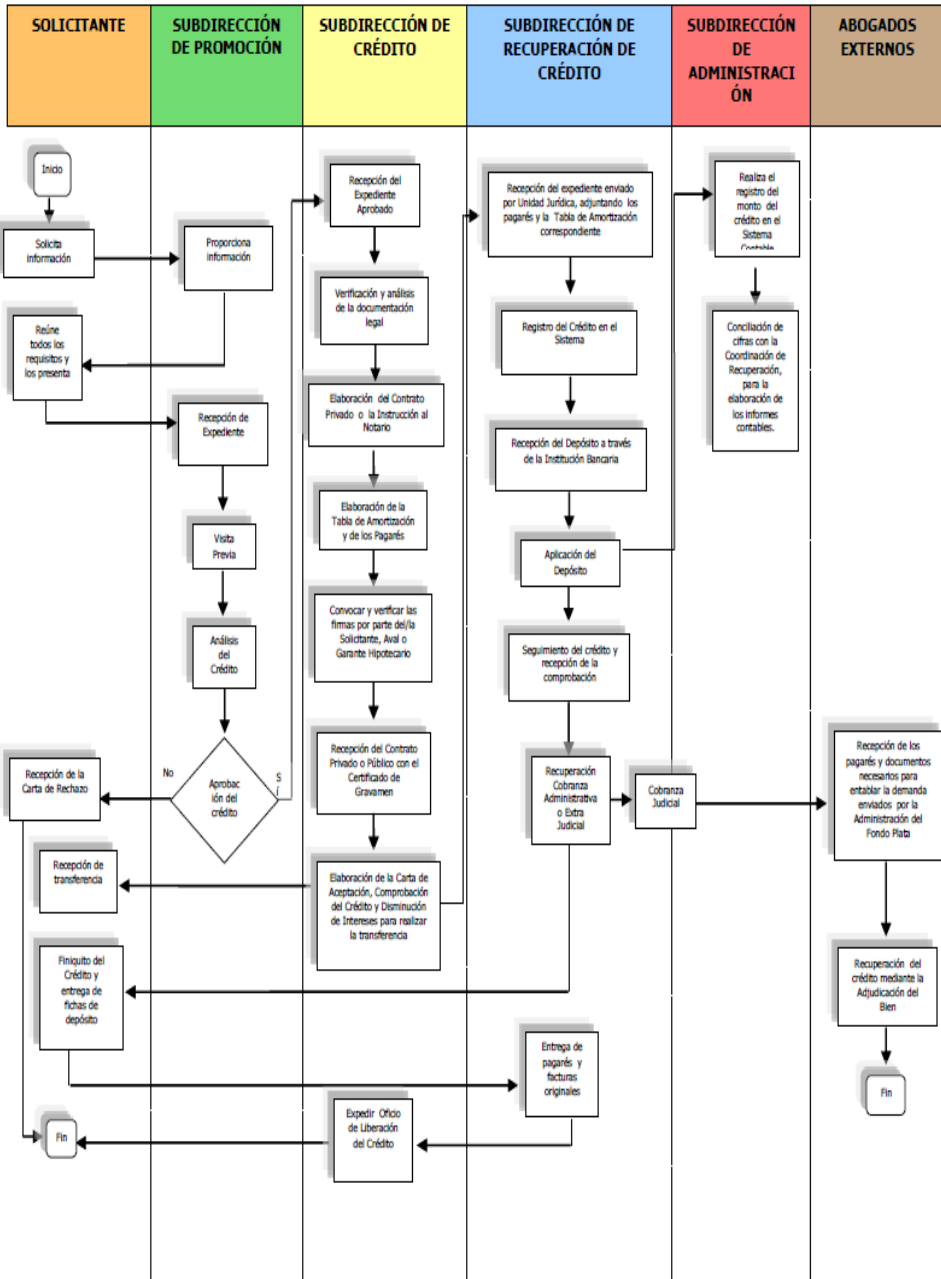
Las situaciones no previstas en estas reglas de operación serán resueltas conforme a los manuales internos.

El Honorable Comité Técnico como autoridad máxima resolverá cualquier otra circunstancia no considerada en estas reglas de operación o en los manuales internos aprobados por el mismo.

Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

B. Diagrama de flujo

FLUJO DE OPERACIÓN



B. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

RESULTADOS					
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			
Fin	Lograr el desarrollo y consolidación de las empresas	NOMBRE: Tasa de crecimiento anual en el monto de crédito MÉTODO DE CALCULO: Monto de los créditos otorgados en el año actual/Monto de los créditos otorgados en el año anterior TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: >1		Actas de Comité Técnico Reporte de créditos operados Reporte de cartera	•Existe demanda de proyectos viables •Existen recursos para otorgar financiamiento
Propósito	Facilitar el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas zacatecanas	NOMBRE: Porcentaje de colocación de crédito MÉTODO DE CALCULO: (No. de créditos otorgados/No. de solicitudes recibidas)* 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 80%		Actas de Comité Técnico Reporte de créditos operados Reporte de cartera	•Existe demanda de proyectos viables •Existen recursos para otorgar financiamiento
Componente 1	Créditos promovidos, operados y recuperados	NOMBRE: Tasa de colocación de crédito MÉTODO DE CALCULO: (Número de créditos contratados/Número de créditos programados)*100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 100 %		Programa Operativo Anual Actas de Comité Técnico Reporte de créditos operados Reporte de cartera	•Existe demanda de proyectos viables •Existen recursos para otorgar financiamiento
Actividad 1	Otorgar créditos en sectores estratégicos para el desarrollo económico	NOMBRE: Tasa de colocación sectorial MÉTODO DE CALCULO: (Número de créditos otorgados por sector/Total de créditos programados)*100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: > 0		Programa Operativo Anual Actas de Comité Técnico Reporte de créditos operados Reporte de cartera	•Existe demanda de financiamiento de los sectores industrial, comercial, de servicios y artesanal •Existen recursos para otorgar financiamiento
Actividad 2	Recuperar los recursos otorgados a crédito	NOMBRE: Índice de Recuperación de crédito MÉTODO DE CALCULO: Importe recuperado/Importe de cartera vigente TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Pesos META ANUAL: 0.4		Registros contables Reporte de cartera	•Se cuenta con personal para realizar la cobranza administrativa y extrajudicial •Se recurre a despachos externos para cobranza judicial, de ser necesario
Actividad 3	Realizar actividades de Promoción y Difusión	NOMBRE: Índice de efectividad de la comunicación MÉTODO DE CALCULO: Inversión en plan de medios/Número de créditos otorgados TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Mensual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Cociente META ANUAL: > 0		Programa Operativo Anual Medios créditos operados Registros administrativos (gastos)	Plan de Reporte de •Existe disponibilidad presupuestal •Existe plan de medios

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Seguimiento

La Administración del Fondo presentará trimestralmente un reporte de las acciones tanto al Comité Técnico como a la Dirección de Planeación y Estadística de la Secretaría de Economía, quienes evaluarán el cumplimiento de metas establecidas en la matriz de indicadores y en el Programa Operativo Anual 2019.

2. Evaluación

Las áreas operativas del Programa presentarán mensualmente un reporte de las acciones a la Subdirección de Administración de Riesgos y Control Interno, y al término del ejercicio 2019 evaluará los resultados para identificar Aspectos Susceptibles de Mejora. El área en cuestión deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y el Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de Evaluación

La Subdirección de Administración del Fondo será la responsable de realizar el cálculo de los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa y entregarlos al Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

Nivel de Objetivo	Indicadores <i>Denominación-Método de cálculo-Unidad de medida-Frecuencia-Sentido</i>
Propósito	<i>Porcentaje de colocación de crédito</i> - Número de créditos otorgados / Número de solicitudes recibidas)*100- <i>Porcentaje-Ascendente</i>
Componente	<i>Tasa de colocación de crédito</i> -(Número de créditos contratados/Número de créditos programados)*100- <i>Porcentaje-Ascendente</i>
Actividad	<i>Tasa de colocación sectorial</i> -(Número de créditos otorgados por sector/Total de Créditos Programados)*100- <i>Porcentaje-Ascendente</i>
Actividad	<i>Índice de recuperación de Crédito</i> -Importe recuperado /Importe de cartera vigente- <i>Pesos-Ascendente</i>
Actividad	<i>Índice de efectividad de la comunicación</i> -Inversión en plan de medios/Número de créditos otorgados- <i>Cociente-Ascendente</i>

4. Contraloría Social

El programa está dirigido a los sectores empresariales y en el Comité Técnico, órgano directivo del mismo, se integran las representaciones de las organizaciones empresariales, quienes participan no sólo en la toma de decisiones respecto al otorgamiento de los financiamientos, sino que ante ellos se reporta mensualmente el avance y resultado de las acciones programadas, realizando las tareas de Contraloría del Fondo.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Financiamiento (administradora del fideicomiso Fondo Plata Zacatecas), es la instancia responsable y operadora del proyecto.

2. Instancia Normativa

La Secretaría de Economía.

3. Instancia de Control y Vigilancia

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Empresarial y Financiamiento.

4. Instancia de apoyo operativo

Para el dictamen y aprobación del otorgamiento de los créditos a que se refiere el presente instrumento, se constituye un H. Comité Técnico, el cual se conforma de la siguiente forma:

Presidente:	Gobernador(a) del Estado de Zacatecas.
Presidente (a) suplente:	Secretario(a) de Economía
Vocal:	Secretario(a) de Finanzas.
Vocal:	Representante Federal del INAES en el estado
Vocal:	Secretario(a) de la Función Pública.
Vocal:	Presidente de COPARMEX, Delegación Zacatecas.

Así mismo participan en el H. Comité Técnico, según la Cláusula Séptima del segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso:

- Presidente de CANACINTRA Delegación Zacatecas
- Presidente de CANACO Delegación Zacatecas
- Delegado(a) de la Secretaría de Economía

Adicionalmente, se designará a un(a) Secretario(a) de Actas que será nombrado por el “fideicomitente” y ratificado por el Comité Técnico, mismo que comparecerá a las sesiones con voz, pero sin voto y tendrá la obligación de protocolizar todas las actas de las sesiones.

Para el caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro propietario, deberán designar a sus respectivos/as suplentes, los cuales tendrán voz y voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que estos asistan a las sesiones.

Deberá comparecer a las reuniones del H. Comité Técnico el Director General del Fondo, con voz pero sin voto.

El H. Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente, o en su ausencia el suplente de este último, tendrá voto de calidad.

El H. Comité Técnico efectuará sesiones ordinarias en forma mensual, o extraordinarias cuando sea necesario, para aprobación de créditos, seguimiento y evaluación de las empresas apoyadas, análisis de los informes y los estados financieros, y asuntos generales.

Las sesiones serán convocadas oportunamente por la Administración del Fondo con un mínimo de 3 días de anticipación en las ordinarias y un día en las extraordinarias.

En situaciones extraordinarias, el Comité Técnico podrá ser convocado por el Presidente del H. Comité, o su suplente.

Corresponde al Honorable Comité Técnico, la facultad de interpretar las presentes reglas y expedir las disposiciones complementarias o modificatorias que se requieran para su adecuada aplicación.

XIII. TRANSPARENCIA

e) Publicación de las reglas de operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de

Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.economia.zacatecas.gob.mx>).

f) Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría de Economía (<http://economia.zacatecas.gob.mx>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión.

Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.

g) Unidades de Transparencia.

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B Primer piso, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico claudia.nieto@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 36210; o bien, a través del portal INFOMEX (<http://infomexzacatecas.org.mx/Infomex/>).

h) Padrón de Beneficiarios.

Mediante el Acuerdo INF-RC-001/2017 de febrero de 2017, se clasifica como información reservada y confidencial por ser datos personales los relativos a la Base de datos de acreditados, los expedientes de éstos y las Actas del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

La documentación mencionada en el párrafo anterior tendrá el carácter de confidencial de manera permanente y reservada hasta la liquidación de cada crédito y queda bajo la administración y custodia del Director de Financiamiento de la Secretaría de Economía, quien tiene a su cargo la administración del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de Quejas y Denuncias, deberán hacerse por escrito, dirigidas al H. Comité Técnico del Fondo Plata Zacatecas, el cual deberá desahogarla en la siguiente sesión programada, sin menoscabo de que pueda ser atendida en el inter por la (el) titular de la Secretaría de Economía, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico.

Sistema de Atención Ciudadana

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente, o bien, hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

Los programas de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los veinte días del mes de enero del año dos mil 2020. El Secretario de Economía del Estado de Zacatecas, Ing. Carlos Fernando Barcena Pous. Rúbrica

XV. ANEXOS

Los formatos para solicitud de crédito se pueden consultar y capturar en la siguiente liga:

<https://fondoplata.zacatecas.gob.mx/formatos/>